**ADENDA No. 01**
**INVITACION PUBLICA No. IDECUT-IPMC-009-2023**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN DE LA BANDA FIESTERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE A LA CIUDAD DE SINCELEJO SUCRE.**

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.1 las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que dentro del proceso de selección arriba referenciada aún no ha vencido el plazo para presentar ofertas.

Que durante el término de publicación de la invitación se presentaron observaciones las cuales fueron debidamente analizadas por la entidad y ameritan la modificación de algunos puntos de los documentos que establecen las condiciones y reglas del proceso.

Así las cosas, de acuerdo con las razones expuestas el IDECUT a través de la presente adenda modifica lo siguiente dentro del Proceso de Invitación Púbica para presentar Ofertas No. IDECUT-IPMC009-2023:

1. Atendiendo la observación presentada por uno de los posibles oferentes, se ajusta y aclara el numeral 7.2 de la invitación con el fin de establecer que la experiencia a acreditar debe guardar relación o ser similar al objeto de la presente contratación, por lo tanto, dicho numeral deberá entenderse del siguiente tenor:

**7.2. EXPERIENCIA FORMATO 8.** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de contrato(s) cuyo objeto o actividades sean similares o iguales al objeto de la presente invitación, es decir que correspondan al servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional. La cuantía y número de contratos a acreditar será de acuerdo con lo indicado a continuación:

| Número de contratos acreditados | Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 -2 | 75% |
| 3 -4 | 100% |
| 5-6 | 150% |

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación escrita por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer como experiencia, las cuales que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato;
5. Fecha de terminación del contrato;
6. Nombre del contratista;
7. Entidad contratante, teléfono y dirección;
8. Actividades realizadas (Deben ser relacionadas con las presentadas en estos estudios previos)
9. Identificación total y Firma de la persona competente para expedir el certificado (No se aceptan certificadas expedidas por supervisores o personal no autorizado)

**NOTA 1:** En caso de no contar con certificados, deberá allegar copia del contrato junto con el acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación,

El IDECUT se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

**NOTA 2:** Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada por todos los integrantes y la misma será validada por la sumatoria de todas las presentadas.
2. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
3. El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

   Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

En igual sentido se modifica en el módulo de CUESTIONARIO del pliego electrónico numeral 1.2.2. del sobre de HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA y se publica nueva versión de la invitación con esta aclaración.

En lo no modificado a través de la presente adenda la invitación pública y demás documentos del proceso se mantienen en su integridad.

Bogotá, DC. Octubre 24 de 2023.